



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0098, ENMIENDA I AL PROCESO DE EMERGENCIA RE. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS SANITARIOS.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día doce (12) del mes de octubre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del comité y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo y **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia del Procedimiento de Emergencia, **REF.PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto 133-20 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se declaran de emergencia las compras y contrataciones para combatir el Covid-19.

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 401-20, mediante el cual se declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para continuar con las iniciativas de mitigación y prevención ante el Coronavirus (COVID-19).

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, relativo a la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 401-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, ha decidido enmendar el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia, correspondiente al procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, en lo que respecta: **1) FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. 2) DOCUMENTACION TECNICA. 3) FORMA DE PRESENTACION DE LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS. 4) CRITERIOS DE EVALUACION.**

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, **PÁRRAFO-** *...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** *Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 401-20, de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), emitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para continuar con las iniciativas de mitigación y prevención ante el Coronavirus (COVID-19).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del procedimiento de emergencia **REF.PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.



VISTA: La publicación en los portales del procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, relativo a la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 401-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia en la parte que se refiere a la **“FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: “UN SOLO SOBRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO”**, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: “UN SOLO SOBRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO”.

La República Dominicana, se encuentra inmersa en un proceso económico y social no favorable, al igual que muchos países a nivel mundial, debido a la incidencia de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), en el resto del mundo, y en particular, la sociedad dominicana, ha tenido que implementar protocolos para evitar el contagio masivo entre personas, entre ellos, mantener el distanciamiento social y evitar visitar lugares muy concurridos. Por esta razón, la institución debe velar por la salud de sus colaboradores, así como de los oferentes que participan en sus procesos de compras y contrataciones, aplicando medidas estrictas para impedir la aglomeración de personas en espacios pequeños y cerrados.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la presentación de las ofertas técnicas y económicas, serán realizadas de la siguiente manera:

Presentación de Ofertas de manera Virtual: El oferente deberá preferiblemente cargar sus ofertas en línea a través del Portal Transaccional **administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas**, todos los documentos de sus credenciales, oferta técnica y oferta económica, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la empresa. Las muestras de los insumos requeridos deberá entregarla de manera física en la sede central de PROMESE/CAL, dentro del horario establecido en el Cronograma de Actividades indicado en el **numeral 4**, del presente Pliego de Condiciones.

Los oferentes que hayan optado por la modalidad virtual por el Portal Transaccional deberán entregar un sobre debidamente cerrado, sellado y firmado por el representante legal, en el horario de 8:00 am hasta las 10:00 am, tal como lo establece el cronograma de actividades en su numeral 5, con los siguientes documentos NO SUBSANABLES:

- Registro Sanitario vigente de cada producto (Si Aplica).
- Formulario de entrega de muestra debidamente completado, firmado y sellado.

Todos los sobres serán recibidos en orden de llegada y depositados en una urna custodiada por la Institución hasta el cierre de la recepción de los sobres e inicio de apertura de sobres y recepción de las muestras el mismo día.

Presentación de Ofertas de manera Física: El oferente podrá depositar el original de su propuesta con todos los documentos de sus credenciales, oferta técnica y oferta económica, conjuntamente con la entrega de las muestras de los insumos requeridos.

Para la presentación de oferta de manera física, los oferentes deberán entregar el único sobre con las ofertas técnicas y económicas, el miércoles 14 de octubre del año 2020, en el horario de 8:00AM a 10:00AM. Todos los sobres serán recibidos en orden de llegada y depositados en una urna custodiada por la Institución hasta el cierre de la recepción de los sobres e inicio de apertura de sobres y recepción de las muestras el mismo día.

Para evitar aglomeraciones de personas en el lugar y día pautado por la Entidad Contratante para la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y apertura de las mismas, solamente será permitida la presencia de **una (1) persona por oferente**. Es por ello, que **les invitamos a que, preferiblemente, presenten sus propuestas en línea** a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el propósito de que todos podamos contribuir a frenar la cadena de contagio del virus COVID-19.

El sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas deberá estar identificado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)

REFERENCIA: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028

PRESENTACIÓN: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.

- 0.1. **No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos insumos de los cuales no se hayan recibido las muestras correspondientes para su homologación.** Esto es con el propósito de verificar si la referida muestra cumple con las características requeridas en las fichas técnicas elaboradas para tales fines, en virtud de que, la mayoría de los insumos adquiridos por nuestra institución son de uso hospitalario.
- 0.2. **Los oferentes que presenten sus propuestas en línea a través del Portal Transaccional, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberán presentar sus muestras de manera física, en un sobre cerrado, sellado y firmado por el representante legal, en el horario de 8:00 am hasta las 10:00 am, contentivo de los siguientes documentos:**
 - Registro Sanitario vigente de cada producto (Si Aplica).
 - Formulario de entrega de muestra debidamente completado, firmado y sellado.
- 0.3. **Todos los documentos técnicos y económicos deberán estar dentro del Sobre. No será permitido ningún documento que venga fuera del mismo.**

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia, en lo que respecta a la presentación de la Documentación Técnica; para que en lo adelante diga:

b) Documentación Técnica:

Los siguientes documentos técnicos, que indique la nomenclatura "**No Subsanable**", serán documentos de presentación obligatoria y deberán estar dentro de su sobre. La no presentación de uno de estos requisitos dentro de su propuesta técnica, descalificará su oferta sin más trámite.

NOTA: los documentos No Subsanables detallados a continuación, deben ser preferiblemente incluidos y grapados en el mismo orden en que aparecen a continuación:

- Formulario Entrega de Muestras (**Obligatorio marcar los productos de los que está presentando muestra**). **No Subsanable**.
- Copia del **Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública, o Certificación actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable**.
- Las empresas participantes tendrán que presentar copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente** o Certificación actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable**.
- Para las empresas fabricantes copia del **Certificado Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente** o Certificación actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable**.
- Certificación del fabricante en la que autoriza al oferente a distribuir sus productos. O el **Formulario SNCC.F047**, debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante, en idioma español. **No Subsanable**.
- Certificación y/o Contrato de Distribución en idioma español o inglés del titular del producto, en caso de no ser fabricante, a favor del distribuidor. **No Subsanable**.
- Copia del **Registro Sanitario** vigente de cada producto, preferiblemente a color. **No Subsanable**. No será requerido el Registro Sanitario para los Insumos Médicos Sanitarios en este proceso, con excepción de Mascarillas y Guantes. Para los guantes se requiere Certificación FDA y/o ISO, para las Mascarillas KN95 Certificación ISO y/o Certificación Asiática y para Mascarillas N95 Certificación ISO y/o Certificación Americana.
- Carta mediante la cual el oferente indique **el tiempo de entrega de las cantidades de los bienes ofertados dentro del plazo de entrega establecido en el cronograma del presente pliego**, contados a partir de la suscripción del Contrato de Suministro. **No Subsanable**
- Carta del oferente debidamente firmada y sellada, autorizando a PROMESE/CAL, para que el personal designado por la Institución pueda entrar a sus instalaciones, para comprobar que los mismos cuentan con los insumos ofertados para su entrega en el plazo indicado. Asimismo, que el personal autorizado pueda contabilizar, numerar, marcar y tomar fotografías de los insumos como evidencia de su existencia, para fines de decisión sobre la adjudicación.

Resolución Número Tres (3):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el **Numeral 1 y Numeral 2, FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS y CRITERIOS DE EVALUACION**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS.

Cerrado el plazo de la recepción de las ofertas técnicas y económicas, iniciará el plazo para la apertura de sobres entregados en físico, y recepción de las muestras, los cuales serán aperturados en el mismo orden de llegada de los oferentes a la sede central de la Institución.

Cada oferente es responsable de estar presente al momento de su llamado para la recepción de las muestras. En caso de no presentarse llegado su turno, perderá la secuencia numérica y será recibido de último.

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con el Formulario de Entrega

de Muestras, cargado por el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sellado con el sello de la empresa, debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa, en **un (1) original y dos (2) copias, escritos a máquina o computadora**, para ser distribuidos de la siguiente manera:

El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
 La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
 La segunda copia entregada al oferente como constancia de acuse de recibo.

La Muestra deberá ser presentada de la siguiente manera:

Dos (2) Muestras originales de cada producto.

NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS E INSUMOS DEBERAN SER DEPOSITADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, REUNIENDO LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LA FICHA TECNICA. (NO SUBSANABLE). CON EXCEPCION DE LA DESCRIPCION "USO EXCLUSIVO PROMESE/CAL".

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como **"RECIBIDO"** el original y sus copias. El apartado de **"observaciones"** en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

NOTA: LAS MUESTRAS ENTREGADAS A LA INSTITUCION EN EL PROCESO DE REFERENCIA, NO SERAN DEVUELTAS A LOS OFERENTES.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CONFORME/ NO CONFORME"**:

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas. Asimismo, que sus ofertas cumplan con los requerimientos específicos en los términos de referencia.
- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación.

CRITERIO DE EVALUACION PARA HABILITACIÓN DE OFERENTE (PAG. 11 GUIA 5)

Item Evaluado	Cumple / No Cumple	Observaciones
Documentación legal		
RPE con rubro		
BPM		
BPA		
Registro Sanitario x Producto		
Registro Distribuidor		
Autorización de Fabricante		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Autorización del titular		
Entrega de muestras		
Tiempo de entrega*		
Evaluación Técnica		

*** TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente se compromete y obliga a entregar los productos ofertados, total o parcial, en un plazo no mayor de 10 días a partir de la firma del contrato de suministro.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la Enmienda No.I, del referido proceso de emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cinco (5):

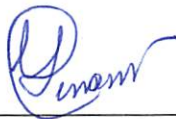
ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente proceso de emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0028**.

Resolución Número Seis (6):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.



Dr. César Antonio Bidó Rosario,
Director Jurídico,
Asesor Legal del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.




Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.